REPÚBLICA DE COLOMBIA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A LOS SEÑORES (AS) DIANA MARIA CABEZAS RONDON, OSCAR JULIAN BORDA ROJAS, FELIZ BENANCIO QUITIAN PEREZ, CARMEN SOFIA QUITIAN PEREZ, ELSA MARIA BOLIVAR, WILMER HERNAN CORONADO SANCHEZ, ALVARO FREDY DUARTE TELLEZ, ELIZABETH MOSQUERA HERNANDEZ, MARIA VITALIA SANCHEZ LARGO, BLANCA RODRIGUEZ DE PANTOJA, LUIS ALBERTO PAMPLONA MONTES, ERMILSON BETANCURT GIRALDO, EIMAR OVIDIO OCAMPO ARISTIZABAL, REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD TORRE Y URBINA LTDA, MAGDALENA ORTEGA ROJAS, ROSA POBLADOR BOLIVAR, ALFREDO LIEFMANN ALTGENUG, MAGDA LIBIA BORDA MUÑOZ, JOHANA LUCIA GOMEZ DE LA HOZ, JUDITH DEL CARMEN PALENCIA PALOMINO, OTONIEL PERALTA CHOCONTA, OSCAR ORLANDO GALINDO LOPEZ, NELSON ENRIQUE MORENO LOPEZ, ALFONSO CARVAJALINO VELASQUEZ, GONZALO GOMEZ BENAVIDES, JHON FREDY CALDERON, VICENTE EMILIO NUÑEZ REYES, RUTH NEIRA LEON BELLO, JULIO EDUARDO HERRERA GUTIERREZ, DIEGO FRANCISCO GOMEZ MEDINA, MARIA TERESA MEDINA CARDENAS, HEREDEROS DE ELSA SANDOVAL OSMA, GLORIA EYISETH FORERO LOAIZA, JIMMY RICHARDSON FORERO ESTUPIÑAN, AUGUSTE SERLINE KAHN MEYER, ASENETH MONSALVE BLANCO, CARLOS ALBERTO ALBARRACIN ALARCON, ORFA PATRICIA MONROY GARCIA, MARTHA ESTELA CASTILLO DUARTE, JORGE ENRIQUE QUINCHE QUINCHE, MERCEDES TOVAR, JOSE CLIFTON SLUGGER LEON BELLO, JAIRO TOBIAS SILVA GARCIA, CLAUDIA PATRICIA PEREZ DUQUE, ALFREDO CAÑON ROCHA, ALEJANDRO PIRE NOEMI, DIEGO FRANCISCO BERMUDES MEDINA, WILLIAM MASSY MOR, A LOS DEMAS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Extinción de Domino para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2015-053-2** (Rad Fiscalía 13259 E.D), en el cual, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio, donde aparecen como afectados las personas antes citadas.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 14 de diciembre del presente año, dentro del referido radicado, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, en donde aparecen vinculados los siguientes bienes:

LOCALES COMERCIALES Nos **103, 104, 105, 114, 116, 119, 123, 130, 133, 135, 136, 150, 206, 207, 213, 208, 210, 211, 218, 214, 217, 219, 221, 225, 229, 231, 234, 235, 237, 240, 247, 246, 249, 250, 252, 255, 258, 256** DEL CENTRO COMERCIAL LAS AVENIDAS, UBICADO EN LA CALLE 13 No 14 – 29 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy veintidós (22) de diciembre dos mil quince (2015), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si las personas emplazadas no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Publico.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2015, Y SE DESFIJA EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, SIENDO LAS CINCO (05:00 P.M.) DE LA TARDE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO BOGOTÁ

MONICA PATRICIA URAZAN MEJIA
SECRETARIA